CONTRATO DE SUMINISTRO N° LP-010-2021, GRUPO 3

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	LP-010-2021, GRUPO 3
CONTRATANTE:	**DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**
CONTRATISTA:	GENERACIÓN COLOMBIA S.A.S. **NIT.** 830.006.910-6
OBJETO:	"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. (GRUPO 3)".
VALOR:	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE TRECE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($13.058.811.934) INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ MEDIDO EN DÍAS ESCOLARES, ESTO ES, NOVENTA Y SIETE (97) DÍAS ESCOLARES, O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, CONTADO DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993., TALES COMO: (I) LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS; (II) LA ACREDITACIÓN DE ESTAR AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES; (III) EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARÁGRAFO 1. LAS PARTES PODRÁN PACTAR AMPLIACIONES DE PLAZO O SUSPENDERLO, CUANDO ASÍ LO ACUERDEN Y CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PARÁGRAFO 2. LAS PARTES PODRÁN ACORDAR LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO MEDIEN CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, O RAZONES DE MUTUA CONVENIENCIA, EVENTOS EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ A LA LIQUIDACIÓN DE AQUÉL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, industrial y Portuario, se reunieron **GIANNY WARFF SAMPER**, quien actúa en nombre y representación del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en calidad de Supervisor y JUAN DAVID JIMENEZ BAQUERO, quien actúa en calidad de Representante Legal de GENERACIÓN COLOMBIA S.A.S., con el fin de dar inicio al Contrato de Suministro N° LP-010-2021, GRUPO 3, en los siguientes términos:

Que a la fecha que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relativos a aprobación de las garantías exigidas, de modo que el Contrato de Suministro N° LP-010-2021, GRUPO 3, se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Barranquilla, Atlántico a los tres (03) días del mes de marzo de 2022.

GIANNY WARFF SAMPER
Supervisora Contrato N° LP-010-2021, GRUPO 3

JUAN DAVID JIMENEZ BAQUERO
Representante Legal

Proyectó: Elkin Alonso González – Contratista - Secretaría Distrital de Educación
Revisó: Grace González Correa – Abogada SED – Secretaría Distrital de Educación